ACTA PARCIAL NRO. 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 059 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026, A CARGO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS

CONTRATISTA: **MARCO TULIO LOPEZ URREA**
IDENTIFICACION: 1.060.270.302 expedida en Pácora, Caldas

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CONTINGENCIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA OCASIONADA POR LA FIEBRE AMARILLA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar las acciones de control para la verificación del carné de vacunación de Fiebre Amarilla en los puntos determinados por el municipio, como entradas municipales, en donde se presenta afluencia y movilización de población.
2. Verificar el antecedente de vacunación contra la Fiebre Amarilla a través del carné de vacunación en físico, registros del archivo institucional o a través de sistemas de información y actualizar por registro histórico en PAIWEB, de toda la población para identificar los susceptibles.
3. Realizar la búsqueda y la demanda para vacunación de población susceptible, a partir de los 9 meses.
4. Acompañar las jornadas de intensificación de vacunación contra la Fiebre Amarilla intramural y extramural.
5. Apoyar el diligenciamiento del formato de encuesta previa a la vacunación contra la Fiebre Amarilla en la población susceptible de 18 a 59 años.
6. Apoyar el diligenciamiento y hacer firmar el formato de rechazo a la vacunación contra la Fiebre Amarilla por las personas susceptibles de 18 a 59 años que no aceptan la vacuna.
7. Diligenciar el “Consentimiento informado para la aplicación de la vacuna contra la fiebre amarilla en población de 60 y más años”, “Encuesta previa a la vacunación en brote de fiebre amarilla para la población de 60 y más años”, “Formato de rechazo (disentimiento) a la vacunación contra la fiebre amarilla en población de 60 y más años” y "Seguimiento y registro de las condiciones de salud de la población vacunada de 60 y más años en el marco del brote de fiebre amarilla”.
8. Apoyar el diligenciamiento del formato de registro diario de vacunación.
9. Apoyo en el registro obligatorio y oportuno de dosis aplicadas, por parte de los prestadores, en el sistema de información nominal de vacunación PAIWEB diariamente.
10. Apoyar el reporte diario a la Dirección Territorial de Salud de Caldas y a las EAPB, de las dosis aplicadas de vacuna contra la Fiebre Amarilla.
11. Brindar apoyo al seguimiento de dosis aplicadas contra la Fiebre Amarilla a la población, en el área urbana, rural y rural dispersa, por parte de la ESE Hospital Santa Teresita.
12. Apoyar el seguimiento al Plan de Comunicaciones de Fiebre Amarilla del municipio.

13. Apoyar los procesos de vigilancia epidemiológica y entomológica de Fiebre Amarilla: Acompañamiento en las investigaciones de campo.
14. Realizar procesos de articulación interinstitucional e intersectorial para la promoción y prevención de la Fiebre Amarilla.
15. Realizar apoyo técnico y operativo a la Direccion Local de Salud en el marco de la alerta sanitaria por Fiebre Amarilla.
16. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
17. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

PLAZO DE CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta seis (6) meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS COP ($10.505.430), la Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales, se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones y dentro de los quince (15) días posteriores a la radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la normatividad aplicable, con sus respectivos anexos. Para él pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos del pago o cada pago se descontarán las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio. El pago al contratista será tramitado siempre y cuando esté previamente gestionado en la plataforma del SECOP II según el manejo de esta y las directrices del municipio. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 10.505.430
VALOR A GIRAR:	$ 1.750.905
PENDIENTE POR GIRAR:	$ 7.003.620

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

LEIDY YOHANA MURILLO DELGADO
Directora Local de Salud
Supervisora

MARCO TULIO LOPEZ URREA
Contratista